



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación de los "servicios jurídicos de defensa y representación de los intereses municipales y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Illescas -Toledo -", conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Resolución de Alcaldía.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación de los "Servicios jurídicos de defensa y representación de los intereses municipales y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Illescas -Toledo -", con arreglo a las condiciones que se especifican en el pliego de cláusulas económico administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, así como normativa de aplicación.

El contrato tendrá una duración de tres años, con la posibilidad de prorrogar dicha duración por una anualidad más.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación para la duración del contrato.

Presupuesto base: 123.966,93 euros I.V.A.: 26.033,07 euros.

Presupuesto total: 150.000,00 euros.

Presupuesto base de licitación por anualidad del contrato.

Presupuesto base: 41.322,31 euros I.V.A. 8.677,69 euros.

Presupuesto total: 50.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: 165.289,24 euros (I.V.A. excluido).

5.- GARANTÍAS.

- Definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación .
- Domicilio: Plaza del Mercado, número 14.
- Localidad y código postal: Illescas 45200.
- Teléfono: (925) 51 10 51.
- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.illescas.es.

7.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

7.1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.- ART. 75 DEL T.R.L.C.S.P.

a) Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 80.000,00 euros conforme determina el R.G.L.C.A.P. Acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito.

7.2) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.- ART. 78 DEL T.R.L.C.S.P.

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. La relación ha de incluir, importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por especialidades jurídicas, en los últimos tres años.

c) Identificación nominal, con nombre y apellidos, DNI y Curriculum Vitae de cada uno de los abogados que integrarán el equipo.



d) Compromiso escrito que todos los integrantes del equipo de abogados ofertados serían adscritos a la prestación directa y material del contrato.

e) Compromiso escrito de los abogados adscritos al servicio por el licitador en su oferta, en que se manifieste de manera indubitada la aceptación de cada uno de ellos al compromiso de adscripción al licitador.

f) Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo.

g) Una declaración del material instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

h) Acreditación de que los abogados ofertados reúnen en la fecha de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los siguientes requisitos, que deberán ser acreditados mediante las correspondientes certificaciones expedidas por los Colegios de Abogados:

a. Ser abogados colegiados en ejercicio.

b. Tener una antigüedad mínima de 3 años de alta como ejercientes en Colegio Oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de abogado.

7.3) CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA (ART. 64 TRLCSP).

Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente los siguientes medios materiales y/o personales, como criterio de solvencia, a efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato (Ver Anexo VI), determinándose dicho compromiso como obligación esencial del contrato. Deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Su incumplimiento podrá ser causa de imposición de penalidades (artículo 212.1).

Medios personales: Si.

El personal mínimo requerido para la prestación del contrato se estima en DOS (2) abogados colegiados.

Los licitadores deberán especificar los nombres y cualificación profesional, del personal responsable de ejecutar la prestación: Si.

A la presentación de la oferta se aportarán los documentos justificativos que acrediten la capacidad del personal que va a prestar el servicio.

Medios materiales: Si.

Materiales necesarios: se relacionarán los materiales y equipos que la empresa ponga a disposición del Ayuntamiento para la prestación del servicio. Se identificarán expresamente.

Todos los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes. La efectiva adscripción de dichos medios se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223 (f) del TR-LCSP.

Se considerará que el compromiso de adscripción de medios ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir y/o contratar a su riesgo y ventura, la precisa para su correcta prestación.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto (artículo 86.3 del TRLCSP), con una puntuación máxima de 100 puntos, conforme la siguiente ponderación:

- **Criterios sujetos a evaluación previa, mediante un juicio de valor. - Máximo 30 puntos.**

- **VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.- (Hasta 30 puntos).**- La Oferta Técnica no podrá exceder de 20 folios a doble cara.

A) Equipo de trabajo y medios técnicos (hasta 20 puntos).

a. Organigrama del equipo de trabajo que va a realizar el contrato e identificación de sus miembros.

b. Función a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

B) Metodología (hasta 10 puntos).

a. Descripción metodológica detallada, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, así como acreditando los criterios de eficiencia, eficacia y economía en la prestación del servicio, atendiendo a los recursos humanos que el licitador se comprometa a adscribir para la realización del contrato. En el mismo sentido deberá detallar métodos, tiempos, ajuste de procedimientos, elementos de coordinación y despacho de los asuntos con el Ayuntamiento de Illescas - al objeto de cumplimiento de plazos, asistencias, etc. -.

- **Criterios cuya valoración es mediante fórmulas automáticas.- Máximo 70 puntos.**

- **Valoración de la Oferta Económica.- (Hasta 50 puntos)** aplicándose la siguiente fórmula: 50 puntos (precio licitación - oferta considerada) / (precio de licitación - oferta más baja considerada).

- Procuradores. Asumir a su cargo los gastos que conlleve la prestación de los servicios de procurador ante juzgados y tribunales en el plazo ofertado, en los procedimientos que se interpongan a partir de la firma del contrato y en los que sea requisito obligatorio la presentación de procurador, conforme el siguiente baremo, el resto proporcional. (Hasta 15 puntos):

En los cinco primeros procedimientos con requisito obligatorio de la presentación de procurador desde la firma del contrato, 2,5 puntos.



En los diez primeros procedimientos con requisito obligatorio de la presentación de procurador desde la firma del contrato, 5 puntos.

En los quince primeros procedimientos con requisito obligatorio de la presentación de procurador desde la firma del contrato, 7,5 puntos.

En los veinte primeros procedimientos con requisito obligatorio de la presentación de procurador desde la firma del contrato, 10 puntos.

En los veinticinco primeros procedimientos con requisito obligatorio de la presentación de procurador desde la firma del contrato, 12,5 puntos.

Por la duración total del contrato, 15 puntos.

- **Costas.** Ofrecimiento de un porcentaje mayor al 50% para el Ayuntamiento del montante económico devengado de los asuntos judiciales en los que se derive la imposición de las costas a la parte contraria, desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo, aplicándose la siguiente fórmula. (Hasta 5 puntos).

$5 \text{ puntos} * (\% \text{ considerado} - \% \text{ de licitación}) / (\% \text{ más alto considerado} - \% \text{ de licitación})$.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: Quince días (15 días) naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

B) DOCUMENTACION A PRESENTAR: La especificada en la cláusula 16 correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en tres sobre (A, B y C), que se titularán:

- Sobre A: "Capacidad para contratar".

- Sobre B: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sujetos a evaluación previa, mediante un juicio de valor".

- Sobre C: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios cuya valoración es mediante formulas automáticas".

C) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes. en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 30/1992, según pliego de cláusulas administrativas.

10.- APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la SALA de Juntas del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), sito en la Plaza del Mercado, número 14, de la destacada localidad, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario, en su caso.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, obtención de los Pliegos y se publicarán las adjudicaciones y demás actos que así establezca el T.R.L.C.S.P.: www.illescas.es

Illescas 3 de marzo de 2016.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 1375